

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. -

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2022.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo el año de 2022. Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 11 de noviembre de 2022, la Convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de asociaciones de ámbito educativo 2022, así como, aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de diciembre de 2022, el acuerdo relativo a la concesión de subvenciones a las asociaciones en el ámbito educativo, asignando a cada una de ellas los importes propuestos por la Comisión de Valoración, acta de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se relacionan y admiten las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, asignando a cada asociación la puntuación correspondiente.

Visto la existencia de informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de 3 de noviembre de 2022, sobre la legalidad del procedimiento y publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Vista la Existencia de crédito adecuado y suficiente, realizándose con fecha 28 de octubre de 2022, la correspondiente retención de crédito por 10.000 euros en la aplicación presupuestaria 107 323 489.01 “Enseñanza Preescolar y Primaria. Instituciones sin fines de lucro”, recogida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Vistos los informes de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 12/01/2023.

Siendo el órgano competente para dictar la resolución asignando el importe a cada Asociación es el Concejale Delegado del área correspondiente.

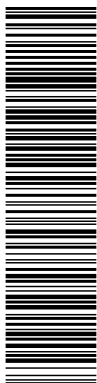
HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 107 323 489.01 “Enseñanza Preescolar y Primaria. Instituciones sin fines de lucro”, recogida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Al AMPA CP INF-PRI Andrea Casamayor, aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.793,62 euros ya que justifican un importe superior al concedido por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

Al AMPA Navas de Tolosa aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.076,50 euros ya que justifican un importe superior al concedido por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2023/44 - DECRETO SUBVENCIÓNES EDUCATIVAS 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/44	
OTROS DATOS Código para validación: O18Q5-HETAA-O6VUE Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 17/01/2023 13:33 2.- JESÚS MUÑOZ MUÑOZ, Concejal de Educación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 17/01/2023 14:47	ESTADO FIRMADO 17/01/2023 14:47



Al AMPA SIMONE VEIL aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.803,28 euros ya que justifican un importe superior al concedido por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

Al AMPA IES Adolfo Suárez aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.963,09 euros ya que justifican un importe superior al concedido por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

Al AMPA Virgen de la Ribera aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.240,44 euros ya que justifican un importe superior al concedido por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - El pago de la subvención anterior se hará efectivo previa constatación de que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Lo manda y firma el concejal de Educación, ante mí la Secretaria General a únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma electrónica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063683 O18Q5-HETAA-O6VUE 6EEF4B365A9EE7ECD716B23F4101B3D76CC093D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?>